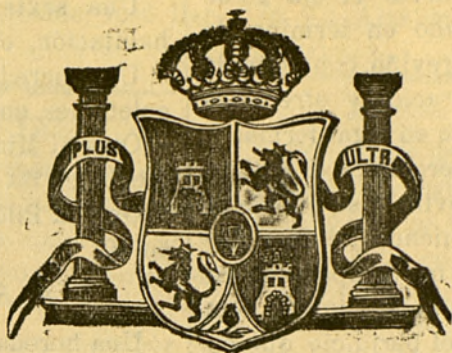


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante te salud.

(De la Gaceta núm. 35.)

GOBIERNO CIVIL.

Veda de caza.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la vigente ley de Caza, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día 15 del actual hasta el 31 de Abril inclusive.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad ejerzan la más esquisita vigilancia para dar cumplimiento á cuanto se previene en la presente circular, persiguiendo á los infractores de ella y denunciándoles ante los tribunales de justicia para la aplicación del castigo á que se hicieren acreedores.

Burgos 3 de Febrero de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Circulares.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, la ganadería lanar de los pueblos de Yudego y Villandiego se halla padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 31 de Enero de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

En la noche del 27 del actual le fué robada al vecino de La Parte

de Bureba, Bernardino Fernández, una yegua de seis cuartas y media de alzada, de cinco años, pelitorda, con la cola y crin recortadas y desherrada de las cuatro extremidades.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha yegua, y, hallada que sea, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 31 de Enero de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Minas.

D. ARTURO LÓPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Félix Sebastián Ortega, vecino de Piedrahita de Muñó, en el día 29 del actual, un escrito para registrar una mina de carbón de piedra con el nombre de «Porfiada», en término del pueblo de Piedrahita de Muñó, Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, sitio llamado Valle de Santa Coloma, designando las veintiuna pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una tierra que se halla en la ladera del referido paraje del Valle de Santa Coloma, de la propiedad de D. Francisco Fernández, y desde el mencionado centro de aquella en dirección N. se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al E. 150 la segunda, de ésta al N. 700 la tercera, de ésta al O. 300 la cuarta, de ésta al S. 700 la quinta, y midiendo 150 metros al E. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de

1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Enero de 1903.

Arturo López Llasera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 7 de los títulos de la emisión de 1900, y 3 de las carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del actual; la Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden fecha 8 del corriente mes, ha acordado que desde 1.º de Febrero próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la Deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, cuidando al extender las mencionadas facturas se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas

del Banco de España en esta Capital.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Por lo que respecta al trimestre de que se trata, se advierte á los interesados que no se admitirán otras facturas de cupones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Esta Delegación recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 30 de Enero de 1903.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

D. Gaspar Baleriola y Albadalejo, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: que por D. Manuel Chico Perdiguero, vecino de Burgos, se ha solicitado la adjudicación en concepto de parcela de dos terrenos sobrantes de la carretera de

Roa á Mambrilla, cuya medida y linderos es como sigue:

Un corral en término jurisdiccional de la villa de Roa, donde llaman Corral de Soberano, que mide una superficie de 307 metros cuadrados y linda al Norte y Este de Trifón García y herederos de Juana Llorente, sur carretera de Roa á Mambrilla de Castrejón y Oeste de D. Manuel Chico y otros. Se halla cercado de adobe en muy mal estado y completamente ruinoso.

Un terreno en el mismo término, que mide una superficie de 127 metros cuadrados y linda al Norte y Oeste la carretera de Roa á Mambrilla, Sur de Deogracias Mañero, Este calle de Soberano por la Charca.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretensión de dicha adjudicación en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 31 de Enero de 1903.—Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

Lic. D. Quirico Alvarez, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado por auto de este día, dictado en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Cleto Merino, en nombre de Juan de Blas Cabañes, vecino de Cabañes de Esgueva, contra D. José Nieto Aguilar y D. Gervasio Rojo, sobre pago de 500 pesetas, intereses legales y costas, se cita á dicho Don José Nieto Aguilar, empleado en Obras públicas y de ignorado paradero, para que el día 8 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana comparezca en este Juzgado de primera instancia con objeto de que, bajo de juramento indeciso, declare ser cierto el contenido del documento presentado con la demanda y suya la firma que expresando su nombre y apellido aparece al final del mismo, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 29 de Enero de 1903.—Quirico Alvarez.—Por su mandado, Calixto Nebreda.

Villadiego.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se emplace por término de diez días á los parientes más próximos

de un pordiosero, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran y cuyas señas al final se insertan, que apareció muerto el día 26 de Diciembre último en término de Villahizán de Treviño, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en legal forma.

Y para la inserción en el Boletín oficial de la provincia se expide la presente, previniendo á dichos parientes que si no comparecen en este Juzgado en el término de diez días les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Villadiego 29 de Enero de 1903.—El Actuario, Lic. Mariano Adán.

Señas del pordiosero.

Como de sesenta años de edad, estatura 1'48 metros, con una cicatriz en la región dorsal del pie izquierdo; vestía americana de pana, dos chalecos de paño, camisa de percal blanco, pantalón de mahón, calzoncillos de lienzo y medias y esarpines de lana.

Merindad de Cuesta-Urria.

D. Avelino Ruiz-Capillas y Ortiz, Juez municipal de esta Merindad, Hago saber: que para hacer pago á D. Celedonio Diez Trechuelo, vecino de Urria, de la cantidad de 416'66 pesetas y réditos, con más las costas, que le adeuda D. Miguel Fernández del Castillo, vecino que fué de Villarcayo, hoy en ignorado paradero, se sacan á pública subasta los bienes propios de éste, sitios en este distrito y villas que se dirán, los cuales son los siguientes:

Fincas en Urria.

Una heredad á los Prados, de tres celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra á Tamarredo, hoy viña, de medio obrero, en 15.

Otra en id., de medio celemin, en 5.

Otra á Solarriba, de dos, en 15.

Otra á la Espina, de dos y medio, en 12.

Otra á la Cornilla, de uno y medio, en 8.

En Villamagrin.

Una casa-habitación con un huerto, en 500.

La tercera parte de un terreno baldío, al término de Balasun, que hace todo ocho fanegas, en 30.

Una heredad al Pinal, de ocho celemines, en id.

Otra á Parrales, de medio, en 7.

Otra á Huerto el Rey, de uno, en 25.

Otra á Tras las Casas, de medio, en 5.

Otra al Pontón, de fanega y media, en 100.

Otra en id., de cuatro celemines, en 10.

Otra á la Fábrica, de un cuartillo, en 5.

Otra á Solaiglesia, de dos celemines, en 10.

Otra á los Aguachales, de uno, en 5.

Otra á las Viñas, de tres, en 10.

En Almendres.

Trece chopos á la Pinta, Pílon y Fuente, en 40.

Una sexta parte de una casa-habitación, en 75.

Una heredad al Salce, de diez celemines, en 50.

Otra al Ministerio, de fanega y media, en 30.

Otra al Pílon, de medio cuartillo, en 10.

En San Cristobal.

Una heredad á la Serna, de siete celemines, en 15.

Otra á la Ra, de una fanega, en 30.

Otra al Portillo, de ocho celemines, en 20.

Otra á Rivahormiga, de fanega y media, en 15.

Otra á la Venta, de nueve celemines, en 10.

Cuyos remates tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de la misma, y que serán de cuenta del rematante los gastos de titulación si el ejecutado careciese de ellos, así como los gastos de escritura.

Dado en Cuesta-Urria á 28 de Enero de 1903.—Avelino Ruiz-Capillas.—Por su mandado, Prudencio del Moral.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villadiego.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la carcel de este partido judicial para el año de 1903.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la carcel.	750
Id. del Médico.	75
Id. del Capellán.	150
Id. del Depositario.	125
Id. del Auxiliar de la Secretaría y de la Junta general de Alcaldes.	200
Para medicamentos y demás que necesiten los presos pobres enfermos.	100
Para combustible y alumbrado de la carcel.	75
Para reparación del edificio y ropas, construcción de una puerta fuerte, arreglo de cadenas y mobiliario para la carcel y audiencia.	500
Para limpieza de la carcel y excusado.	45
Para adquisición de una mesa-altar y un retablo con su efigie, gastos de oblata para la capilla y demás necesario.	750
Para material de oficina, libros, impresos, etc.	50
Para socorro de diez pre-	

Id. de presos transeuntes.	40
Para lavado y cosido de ropas.	65
Para relleno de jergones.	40
Gastos imprevistos y urgentes que ocurran.	100
Total gastos.	4890

INGRESOS.

Existencia de fin de Diciembre del año 1902.	3000
Importe del repartimiento general entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base las contribuciones directas de inmuebles y subsidio.	1890
Total ingresos.	4890

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta villa de las cantidades que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la carcel de dicho partido en el presente año de 1903, al respecto de 1'047 por 100 sobre dichas contribuciones.

AYUNTAMIENTOS.	Cuotas. — Pesetas.
Acedillo.	32'62
Amaya.	40'71
Arenillas de Villadiego.	46'26
Bañuelos del Rudrón.	7'96
Barrio San Felices.	50'32
Barrios de Villadiego.	17'42
Basconcillos del Tozo.	77'55
Castrillo de Riopisuerga.	37'23
Coculina.	45'52
Cuevas de Amaya.	25'56
Escalada.	12'95
Guadilla de Villamar.	28'88
Gredilla de Sedano.	14'71
Humada.	75'37
Masa.	15'34
Montorio.	35'16
Moradillo de Sodano.	13'54
Nidáguila.	17'52
Olmos de la Picaza.	38'94
Orbaneja del Castillo.	26'12
Piedra (La).	27'3.
Quintanaloma.	14'76
Rebolledo de la Torre.	59'64
Rezmondo.	15'15
Salazar de Amaya.	39'38
Sandoval de la Reina.	51'22
San Quirce de Riopisuerga	36'53
Santa Maria Ananuez.	21'89
Sargentos de la Lora.	56'33
Sedano.	45'98
Sordillos.	18
Sotovellanos.	17'69
Sotresgudo.	51'64
Tablada del Rudrón.	15'38
Tapia.	21'73
Terradillos de Sedano.	16'20
Tobar.	23'83
Tubilla del Agua.	29'70
Urbel del Castillo.	39'38
Valcárceres (Los).	37'45
Valdelateja.	21'42
Valle de Valdelucio.	92'97
Villadiego.	142'08
Villahizán de Treviño.	39'47
Villalbilla de Villadiego.	27'38
Villamartin de Villadiego.	21'90

Villamayor de Treviño..	31'54
Villanueva de Odra.....	31'32
Villanueva de Puerta....	32'46
Villavedón.....	42
Villegas.....	51'28
Villusto.....	27'80
Zarzosa de Riopisuerga...	29'36

Total..... 1890

Villadiego 13 de Enero de 1903.
=El Alcalde, Feliciano Miguel.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Ignorándose el paradero de los mozos Cesáreo Marquinez Quintana, hijo de Sixto y Maria; Rafael Fernández Valderrama, de Felipe y Rosa, y Claudio Aguayo Virgala, de Saturnino y Segunda, que nacieron en 1883, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Alcaldía hasta el dia 7 de Febrero próximo en que quedará cerrado el alistamiento definitivamente; pues de no hacerlo se les reputará muertos, en analogía á lo preceptuado en la regla cuarta del art. 89 de la vigente ley de Reemplazos.

Treviño 31 de Enero de 1903.=
El Alcalde, Félix Montoya.

Igual citación hace el Alcalde de Arlanzón respecto del mozo Mariano Saiz Llorente.

El de Busto de Bureba respecto del mozo Bonifacio Diaz Alonso, hijo de Vicente y Maria.

El de Villarmentero respecto del mozo Julián Garcia Martinez, hijo Isaac y de Dominica.

Alcaldía de Villorejo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las especies de vinos y aguardientes, que se han de expender en este pueblo durante el año actual, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los dias 18 y 28 del mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villorejo 31 de Enero de 1903.=
El Alcalde, Atanasio Simón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata para los dias 15, 22 y 29 del corriente, respecto de aceites y carnes frescas y saladas.

Alcaldía de Quintanilla-Morocisla.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 8 dias, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que esti-

men precedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Quintanilla-Morocisla 30 de Enero de 1903.=El Alcalde, José Bernal.

Alcaldía de Villagalijo.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villagalijo 24 de Enero de 1903.
=El Alcalde, Benito Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco. Castellanos de Castro. San Clemente del Valle. Modubar de la Emparedada. Valle de Zamanzas.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de la Salceda 15 de Enero de 1903.=El Alcalde, Maria-no Simón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalmanzo.

Tórtoles. Tubilla del Lago. Torrepadre. Contreras. Roa. Baños de Valdearados. Torrecilla del Monte. Arcos. Tardajos. Susinos. Zamanzas. Navas de Bureba. Tejada. Merindad de Cuesta-Urria.

Alcaldía de Fuentecén.

Con fecha 4 del mes actual fué aprobado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo por el Sr. Administrador de Hacienda y remitido á esta Alcaldía con aquella fecha, según me lo ha participado el Agente de este Ayuntamiento D. Ramón Martinez; y como á pesar del tiempo transcurrido no se haya recibido aquél, no ofrece duda que por un equívoco se halla en alguna Alcaldía.

En su virtud, se ruega á los señores Alcaldes de esta provincia que hubieren recibido el indicado documento se sirvan remitirlo á esta Alcaldía, quien pagará los

gastos de franqueo, anticipándole las gracias.

Fuentecén 20 de Enero de 1903.
= El Alcalde, P. O., Mariano Arranz.

Alcaldía de Solarana.

Con objeto de que la Junta pericial de este distrito pueda conocer con tiempo las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza imponible los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana para la formación del apéndice al amillaramiento en el presente año para el próximo de 1904, se hace preciso que en el improrrogable plazo de 30 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten los mismos ante esta Alcaldía relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas; advirtiendo que serán desechadas cuantas se presenten sin los requisitos expresados fuera del plazo marcado y sin que vengan acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Solarana 1.º de Febrero de 1903.
=El Alcalde, Pedro Barbero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibañez-Zarzaguda.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotación anual de 5 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento designará previamente, casos de oficio y demás obligaciones que impone á los titulares el vigente Reglamento.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldía sus instancias, debidamente documentadas, en el término de 30 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tubilla del Agua 30 de Enero de 1903.=El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de diez familias pobres, transeuntes y casos de oficio, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y 40 para renta de casa, teniendo el Facultativo dos pedazos de terreno regadío que se le reservan en la localidad.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y á quien se nombrase podrá contratar con 130 vecinos pudientes de la localidad.

Hontangas 27 de Enero de 1903.
=El Alcalde, Bernardino Sualdea.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, sin descuento, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, libre de consumos y de todo impuesto municipal, por la asistencia de diez á doce familias pobres, transeuntes y casos de oficio.

El agraciado podrá contratar con 105 familias acomodadas, cuyas igualas se pagan en trigo de buena calidad en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de la copia del título, en el término de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Itero del Castillo 1.º de Febrero de 1903. = El Alcalde, Eladio del Rio.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Según me ha participado Francisco Martin, pastor del vecino de este pueblo D. Vidal de la Fuente, se halla agregada á su rebaño una res lanar de dueño desconocido, blanca, manchada el lomo con cisco, mela en el lado izquierdo, cornita y revisca. El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla en el término de 15 dias, previo el pago de los gastos que haya ocasionado, pues pasado que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Villamayor de Treviño 27 de Enero de 1903.=El Alcalde, Primitivo Gallego.

Factoría de Subsistencias militares de Burgos.

Necesitando adquirir esta Factoría los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 13 del mes de Febrero de 1903, á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de Enero de 1903.=
Julio Bravo.

Artículos que se adquirirán.

Cebada.
Paja para pienso.

Comisión Liquidadora del Regimiento Caballería de Alfonso XIII, número 32, afecta al de Tetuán, número 17.

Relación nominal de los soldados naturales de la provincia de Burgos cuyos alcances no han sido reclamados por los interesados ni sus herederos, caso de haber fallecido.

Clemente Sáez Maza, natural de Espinosa de los Monteros.

Emilio Cámara Cámara, de San Miguel.

Gregorio Ortega Rosas, de Granja de Torres Torres.

Juan Villafranca Villafranca, de Zaldueño.

Lucas Fernández Peña, de Cilleluelo.

Narciso Cabrito Duque, de Guzmán.

Pedro Llanas Belga, de Cabañes. Barcelona 30 de Enero de 1903.

=El Comandante Mayor, José Todoli. = V.º B.º = El Coronel, Luis Martínez Villamil.

Recaudación de contribuciones de la primera Zona de Burgos.

A partir del día de hoy hasta el 25 inclusive tendrá lugar á domicilio la cobranza ordinaria del primer periodo voluntario de contribución correspondiente al primer trimestre del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 1.º de Febrero de 1903. = El Recaudador, Enrique Gil Delgado.

Recaudación de contribuciones de la 3.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Victor Vivanco Sainz y D. Félix M.ª Quintana para la cobranza de las contribuciones del primer trimestre de 1903, en los días y pueblos que se expresan:

Agés, día 5 de Febrero.

Atapuerca, 5 y 6.

Barrios de Colina, 5.

Cardeñajimeno, 2.

Cardeñuela-Riopico, 1.

Castrillo del Val, 2.

Galarde, 3.

Gamonal, 7.

Ibeas de Juarros, 3 y 4.

Orbaneja-Riopico, 1.

Quintanapalla, 6.

Salguero de Juarros, 9.

Urrez, 8.

Villafria, 1.

Villayuda, 4.

Villorobe, 7.

Burgos 30 de Enero de 1903. = El Recaudador, Eusebio Alvarez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

La cobranza del primer trimestre del actual año se verificará en los pueblos de la misma en los días que seguidamente se relacionan y sitios de costumbre.

Ayuelas, día 12 de Febrero.

Santa Gadea del Cid, 13 y 14.

Encio, 9.

Puebla de Arganzón, 7 y 8.

Villanueva del Conde, 9.

Santa Maria Ribarredonda, 9 y 10

Miraveche, 11.

Pancorvo, 12 al 14.

Oron, 15.

Condado de Treviño, 16 al 18.

Miranda de Ebro 3 de Febrero de 1903. = El Recaudador, Mauricio Martínez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Manuel Cámara, D. Victor Guerrero y D. Francisco del Pecho para la cobranza del primer trimestre de 1903 en los pueblos que á continuación se expresan:

Arauzo de Miel, días 3 y 4 de Febrero.

Barbadillo del Mercado, 3.

Barbadillo del Pez, 5.

Cabezón de la Sierra, 7.

Canicosa, 14 y 15.

Carazo, 6.

Castrovido, 9.

Gallega (La), 5.

Hacinas, 4.

Hortigüela, 7.

Jaramillo-Quemado, 6.

Mambrillas de Lara, 10.

Momolar, 7.

Moncalvillo, 11.

Neila, 18 y 19.

Palacios de la Sierra, 10 y 11.

Pinilla de los Barruecos, 6 y 7.

Pinilla de los Moros, 11.

Quintanarraya, 5.

Riocavado, 8.

San Millán de Lara, 14.

Tinieblas, 12.

Torrelara, 9.

Villanueva de Carazo, 10.

Villoruebo, 13.

Vilviestre del Pinar, 12.

Vizcainos, 4.

Arauzo de Miel 30 de Enero de 1903. = El Recaudador, Ramón Navas.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Elio-doro Cameno, D. Eliseo García y D. Domingo García Velasco han de seguir para la cobranza del primer trimestre de 1903.

Olmos de la Picaza, día 5 de Febrero.

Arenillas de Villadiego, 6.

Sordillos, 7.

Zarzosa de Riopisuerga, 7.

Castrillo de Riopisuerga, 8.

Villahizán de Treviño, 8.

Sotresgudo, 9.

Sotovellanos, 9.

San Quirce de Riopisuerga, 10.

Urbel del Castillo, 10.

Coculina, 11.

Tapia, 12.

Humada, 12 y 13.

Villamartin de Villadiego, 14.

Villavedón, 15.

Salazar de Amaya, 16.

Montorio, 17.

Acedillo, 18.

Valle de Valdelucio, 18 y 19.

Rebolledo de la Torre, 17.

Barrios de Villadiego (Los), 19.

Villadiego 31 de Enero de 1903.

=El Recaudador, Francisco García.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Nicolás López, D. Luis Ochoa, D. Alfredo López, D. Fabián Vivanco, D. Urbano Revuelta y D. Genaro Montiel han de seguir para la cobranza del primer trimestre de 1903.

Aforados de Moneo, día 17 de Febrero.

Aldeas de Medina, 18 y 19.

Berberana, 6.

Bocos, 24.

Espinosa de los Monteros, 9 y 10.

Junta de la Cerca, 14.

Junta de Oteo, 6 y 7.

Junta de Puentedey, 10.

Junta de Rio de Losa, 7.

Junta de San Martín, 5.

Junta de Traslaloma, 8.

Junta de Villalba de Losa, 5.

Jurisdicción de San Zadornil, 10.

Medina de Pomar, 20 y 21.

Mérindad de Castilla la Vieja, 22 al 24.

Merindad de Cuesta-Urria, 13 al 15.

Merindad de Montija, 20 y 21.

Merindad de Sotoscueva, 12 y 13.

Merindad de Valdeporres, 11.

Merindad de Valdivielso, 18 al 21.

Partido de la Sierra en Tobalina, 11.

Trespaderne, 16.

Valle de Manzanedo, 12 y 13.

Valle de Mena, 9 al 14.

Valle de Tobalina, 12 al 15.

Villaescusa del Butrón, 19.

Villarcayo, 25.

Valle de Mena 24 de Enero de 1903. = El Recaudador, Domingo Zorrilla.

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 5 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sito en la calle de Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 28 de Enero de 1903. = P. O. del Coronel Subinspector, El Capitán Ayudante, Lorenzo Ramirez Fajardo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Reparto de beneficios.

Aprobado en Junta general celebrada ayer el reparto de un divi-

dendo de pesetas 2'50 por acción, libres de todo impuesto, por los beneficios obtenidos en el segundo semestre del año último, que equivale al 5 por 100 anual sobre el capital desembolsado, se previene á los señores accionistas que el expresado dividendo se hará efectivo desde el día de hoy en los puntos siguientes:

En Burgos, en el domicilio social.

En Bilbao, en los Bancos de Bilbao, Comercio, Vizcaya y Crédito de la Unión minera.

En San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Vitoria, en el Banco de Vitoria.

Burgos 3 de Febrero de 1903. = El Secretario, Avelino Alonso. 3

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana 4181

Reintegros 22946'66

Diferencia en menos. 18765'66

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 1

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre París, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo. 2

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Liana. Consulta de once á una. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.